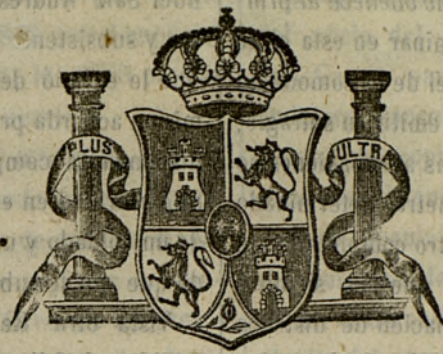


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 184.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Miguel Franco y Garcia, natural de Guadarrama en la provincia de Madrid, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 5 de Julio de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Miguel Franco Garcia.

Soltero, jornalero, de 16 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color bueno, y de oficio albanil.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Enero de 1877.

Abierta á las seis de la noche bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria del 10 y las extraordinarias del mismo dia y del 11 y 12 del actual.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en que se confirman los acuerdos de esta Corporacion por los cuales se declaró á Patricio Ezquerria y Ortiz, soldado del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de la Junta de Traslaloma, y exceptuado del servicio á Lorenzo Sanz, incluido en el alistamiento de Moradillo de Roa, y á Raimundo Requejo Velasco del de Nava de Roa, ambos del mencionado segundo reemplazo de 1875.

Dióse cuenta de otra Real orden en que se revoca el fallo de esta Comision que declaró exento del servicio militar por el cupo de Carcedo de Burgos y segundo reemplazo de 1875 á Epifanio Diez Palacios, en cuya Real disposicion se le declara soldado y se ordena que se dé de baja á quien corresponda, y la Comision acuerda quedar enterada y prevenir al Alcalde de Carcedo que disponga la comparecencia del mozo, previas las citaciones oportunas de todos los interesados para el dia 31 del actual.

Así bien quedó enterada la Comision de la Real orden en que se ha aprobado el acuerdo apelado de la misma, por el cual se decidió en favor de Pedrosa del Principe la competencia suscitada entre el Ayuntamiento de aquel distrito y los de Valles y Revilla Vallejera sobre mejor derecho á incluir

en sus respectivos alistamientos para el segundo reemplazo de 1875 á Pedro Blanco Izquierdo.

Tambien quedó enterada la Comision de las Reales órdenes en que se manda devolver á Antonio Maté, padre de Salomon Maté y Landa, quinto del primer reemplazo de 1875 por el cupo de esta Ciudad, la cantidad de 2000 pesetas con que redimió su suerte, y desestimar igual pretension de Gregoria Martinez referente á su marido Vicente Mardones, quinto de la tercera reserva de 1874 por el cupo de la Merindad de Cuestaurria, y de D. Francisco del Prado vecino de esta Capital en representacion de D. Angel Pereda Cormenzana, quinto de la misma tercera reserva por el cupo de la Junta de la Cerca.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador transcribiendo una comunicacion del Alcalde de Navas de Bureba participando que el mozo Guillermo Lopez Perez, quinto de aquel distrito de la reserva de 1875, se halla en Solduengo en compania de sus padres, impedido para todo movimiento á consecuencia de haberle atravesado el pecho una bala en el sitio de Bilbao, se acordó prevenir á dicho Alcalde que remita cada 15 dias certificacion facultativa en que conste el estado de dicho mozo.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de caminos vecinales participaba que con fecha 12 del corriente habia regresado á esta Capital despues de verificar la recepcion de los acopios de la carretera de Burgos á San Isidro de Dueñas.

Dada cuenta del oficio que dirige el Alcalde de Briviesca remitiendo adjunta la instancia presentada á su autoridad con fecha de hoy por D. Clemente y D. Casimiro Canton Salazar, vecinos de aquella localidad, alzándose para ante la Audiencia territorial del

distrito del fallo por el que esta Comision provincial ha desestimado el recurso interpuesto por los mismos contra el fallo de la corporacion municipal en que se denegó la pretension de que se les incluyera en las listas electorales de aquel distrito, se acordó que se remitan ambos documentos al expresado Superior Tribunal á los efectos procedentes.

La Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Pancorbo en que se pide alguna subvencion por razon de las pérdidas que ha ocasionado un incendio en aquella localidad.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde del Valle de Manzanedo participa haber comenzado á instruir el expediente de prófugo contra el mozo Juan Manuel Rabanedo en virtud de la orden que se le ha transmitido por esta Superioridad.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Rosendo Martinez, comisionado de apremio nombrado para la realizacion de las cuotas provinciales que adeudaba el Ayuntamiento de Belbimbre, pidiendo que se obligue á dicha corporacion á que le abone el importe de la cuenta de dietas y gastos presentada por el mismo, que asciende á 762 rs. 50 céntimos, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe hacerse la rebaja que se indica en acta, y reducirse considerablemente la cantidad de 250 reales que figuran por la asignacion que se trata de dar al depositario del ganado.

En el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador de autorizacion solicitada por la compania del ferrocarril del Norte para tomar 100 metros diarios de agua del Ebro en Miranda con destino al servicio de la es-

lacion de dicho punto, la Comision acuerda informar que procede otorgarla determinándose en ella con toda claridad y precision que debe entenderse limitada en todo tiempo á la cantidad de los 100 metros cúbicos por cada 24 horas.

Accediéndose á lo solicitado por José de la Hija vecino de esta ciudad, se acordó autorizarle para que se lleve á su compañía á su sobrina Celedonia Santa Maria y de la Hija, acogida del Hospicio provincial.

Se acordó trasladar para el día 5 de Febrero próximo el señalamiento que estaba hecho para el día de hoy de la vista pública del expediente instruido á instancia de Cándido Aparicio y cinco vecinos mas de Ubierna, quejándose contra el repartimiento hecho por el Ayuntamiento para cubrir los gastos del presupuesto municipal.

Visto el oficio que dirige el Alcalde de Cerezo de Riotiron quejándose de que el recaudador de contribuciones del partido no le abona el 4 por 100 de recargo para gastos municipales, la Comision acuerda que se remita á la Administracion económica á la que incumbe resolver lo que proceda.

Se acordó reiterar al Juzgado de primera instancia de Lerma por conducto del Sr. Gobernador el oficio que se le tiene dirigido repetidamente pidiéndole se sirva remitir copia del presupuesto ordinario de Peral de Arlanza correspondiente al año económico de 1865-66, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda respecto de la cuenta municipal de dicho distrito y año económico.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 13 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Enero de 1877.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, con el objeto de resolver sobre el informe pedido á la Corporacion acerca de la reduccion propuesta por el Ayuntamiento de la Capital á cinco colegios electorales de los seis en que se halla dividido el distrito municipal en la forma que expresa el cuadro que acompaña al oficio de dicha corporacion, cuya reforma se propone bajo el concepto de que la division actual no está, á juicio de dicha corporacion, en armonía con las prescripciones de la ley de 16 de Diciem-

bre último y de la Real orden de 3 del actual, se acordó por mayoría de votos informar al Sr. Gobernador que la reforma proyectada no obedece al principio que debe dominar en esta clase de trabajos, que es el de la comodidad de los electores para emitir su sufragio, asi como al de que las agrupaciones no salgan de un perímetro determinado para mezclarse en otro completamente distinto, añadiendo que es siempre perjudicial toda variacion de distritos á no ser que la experiencia haya demostrado grandes inconvenientes en conservar la division anterior, y que la reduccion que se propone se halla en oposicion con el espíritu que preside al art. 45 de la ley electoral, segun el cual, habiendo seis Alcaldes en Burgos, debe conservarse el número de seis colegios que hasta el día ha dado buenos resultados.

Con lo que se levantó a sesion siendo las siete de la de la noche.

Burgos 15 de Enero de 1877. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Enero de 1877.

Abierta á la 6 de la noche bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria anterior y la extraordinaria del 15.

Se acordó que los Sres. Jalon D. Felipe, Martínez D. Indalecio, Ontoria, Diaz D. Gregorio, Casaviella, Castrillo, Aparicio, Bustillo y Zumárraga, propongan lo que consideren procedente en los partidos que respectivamente se les señala acerca de la nueva division que debe hacerse de la provincia en distritos para la eleccion de Diputados provinciales, en cumplimiento de lo prescrito por el art. 2.º, disposicion 1.ª de la ley de 16 de Diciembre último, y que se oficie á los Diputados residentes fuera de la capital para que á vuelta de correo hagan las observaciones que consideren oportunas.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en que se confirman los acuerdos apelados de la misma por los cuales fueron declarados soldados Pedro Santa Maria del primer reemplazo de 1875 por el cupo de Tuvilla del Agua, Bruno San Mamés por el de La Piedra tambien del primer reemplazo de 1875, é Higinio Ballesterero por el de Castrillo de la Vega del segundo reemplazo del mismo año.

Diose cuenta de otra Real orden en

que se revoca el fallo de esta Comision que declaró soldado del cupo de Lerma y primer reemplazo de 1875 á Manuel Saiz Andrés, considerándose firme y subsistente el del Ayuntamiento que le eximió del servicio, y la Comision acuerda prevenir al Alcalde que disponga la comparecencia ante esta Superioridad en el día 31 del corriente de un soldado y un suplente con el fin de que quede cubierto el cupo.

Vista otra Real orden revocando tambien el fallo de esta Comision en que se declaró exceptuado del primer reemplazo de 1875 por el cupo de Olmedillo de Roa á Eusebio Miguel Arribas y se le declara soldado, la Comision acuerda quedar enterada y que se prevenga al Alcalde disponga la comparecencia del citado mozo para el día 31 del actual.

La Comision quedó enterada del oficio del Jefe del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en la Coruña, remitiendo los certificados en que se acredita que Emeterio Ogueta Ruiz, Pedro Moraza Lopez y Santiago Montoya Ocio, que se dicen quintos por el Condado de Treviño del reemplazo de 1875, han presentado en aquel depósito sustitutos para llenar su responsabilidad, en cuyo oficio promete el expresado Jefe que remitirá en su día los correspondientes certificados de embarque de los indicados sustitutos.

Dada cuenta del oficio en que el Alcalde del Valle de Tobalina pide que se le remita copia del certificado del concepto en que sirve en el ejército Genaro García Estéfano, quinto número 118 del sorteo de aquel término municipal de la tercera reserva de 1874, que quedó libre por haberse cubierto el cupo con el núm. 42, y solicita además que se le filie como quinto por dicha reserva, la Comision acuerda acceder á la primera pretension y desestimar la segunda, en razon á que el Genaro quedó libre de responsabilidad por haberse cubierto el cupo con números anteriores del sorteo.

Vista la instancia dirigida á la Diputacion provincial con fecha 7 del actual por Higinio Porres, Pablo y Prudencio Arnaez, apelando contra el fallo del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en que han sido desestimadas sus pretensiones de inclusion de varios sugetos que se mencionan, cuya instancia llegó á esta Corporacion el día 15 del actual, habiendo venido además redactada en papel comun, la Comision acuerda que se devuelva á los interesados.

Diose lectura del oficio fecha 15 del corriente del Sr. Director del Campo

práctico de agricultura pidiendo que se le autorice para hacer el pedido correspondiente de semilla y planta joven necesarias para la reposicion del arbolado, dentro del crédito aprobado al efecto en el presupuesto vigente, y se acordó concederle dicha autorizacion.

Se acordó que pase al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia de D. Rafael Arce Martinez pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron á que le pague lo que le adeuda por sus sueldos devengados como Médico titular de aquella villa, por ser de la competencia de dicha autoridad superior de la provincia resolver sobre dicho asunto, con arreglo á la ley de 16 de Diciembre último.

En el expediente que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, promovido por D. José Luque vecino de Zazuar, solicitando una pequeña porcion de terreno público contiguo á una tenada suya que radica en jurisdiccion de aquella villa y término titulado «Mojon Blanco», con el fin de ensanchar dicha tenada, se acordó informar en el sentido de que procede á juicio de esta Corporacion autorizar la enagenacion que se pretende de la indicada porcion de terreno, toda vez que el Ayuntamiento y la Junta municipal aseguran que no se causa con ella perjuicio alguno al municipio.

En el expediente instruido sobre segregacion de la casa solariega titulada de La Lastra, del distrito municipal de Alfoz de Bricia, dióse cuenta de la nueva exposicion de D. Miguel Serna, habitante de dicha casa solariega, quejándose de que el Ayuntamiento de Alfoz no le ha incluido en las listas electorales, y de que tampoco ha querido el Alcalde expedirle la cédula personal, á pesar de habersele prevenido por esta Superioridad que lo hiciera, y se acordó no haber lugar á resolver sobre la primera de dichas pretensiones por haber espirado el plazo en que esta Comision podia entender en reclamaciones de inclusion y exclusion; y respecto de la segunda, rogar al Sr. Gobernador tenga á bien dictar las órdenes oportunas para que en cumplimiento de lo prevenido por esta Comision en 6 de Diciembre último se expida al recurrente su cédula personal, en la inteligencia de que la apelacion que se dice haberse interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo de la Comision no puede impedir que este se cumpla desde luego, segun lo prescrito terminantemente por el art. 50 de la ley provincial.

Con lo que se levantó la sesion

siendo las ocho menos cuarto de la noche. Burgos 17 de Enero de 1877. = El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Enero de 1877.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Amancio Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la ordinaria anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo que se le remita el expediente instruido sobre un terreno inculto titulado El Guerreado, perteneciente á los Propios de Huerta de Rey y Quintanarraya, en participacion de pastos con el Concejo de Espeja, perteneciente á la provincia de Soria, cuyo expediente obra en el Archivo provincial, se acordó que se remita á los efectos que en dicho oficio se expresan.

Dióse lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe el expediente incoado á instancia de D. Andrés Sedano, Regidor del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia alzándose del acuerdo de esta Comision de 6 de Diciembre último, en que se previno á aquella corporacion municipal que proveyera de cédula personal á D. Miguel Serna, habitante en la casa solariega titulada de La Lastra, y se acordó informar en el sentido que aparece del mencionado acuerdo apelado.

La Comision quedó enterada de la certificacion remitida por el Jefe del depósito de bandera y embarque para Ultramar establecido en la Coruña, en que se acredita haber ingresado en él con destino al ejército de Puerto-Rico Ramon Lopez Casanova como sustituto de Pedro Serina Martinez, quinto del cupo de Pradoluengo de la segunda reserva del 74, quedando dicho Jefe en remitir el certificado de embarque del sustituto tan pronto como tenga lugar dicho acto.

Así bien quedó enterada la Comision de las Reales órdenes en que se desestima la pretension de Juan Saez Diez de que se diese de baja en el ejército á su hijo Saturio Saez Martinez, soldado de la reserva de 1873 por el cupo de Hoz de Arriba, en que se aprueba el acuerdo de esta Corporacion que declaró soldado del primer reemplazo de 1875 por el cupo de Carcedo de Burgos á Ramon Varona Palacios; en que se accede á la instancia de Eladio de Diego Garcia, quinto del primer reemplazo de

1875 por el cupo de Castrillo de la Vega, de que se le devuelvan las 2000 pesetas con que redimió su suerte; así como á Pedro Armentia Arrieta, quinto del reemplazo de 1872 por el cupo del Condado de Treviño, las 1000 pesetas con que redimió su suerte.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador reiterando su encargo de 2 de Octubre último de que á la mayor brevedad posible se organice la conduccion por la via férrea de los presos y pobres transeuntes para poder destinar á la guardería rural, se acordó contestar que la Diputacion ha acogido el pensamiento con el mayor celo, y que se dará cuenta del expediente en la primera sesion que se celebre por la Comision con los Diputados de la Capital.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital pidiendo que se expida una certificacion en que conste el objeto á que se refiere el testimonio á que aludía esta Comision provincial en su acuerdo de 30 de Noviembre de 1875, relativo al mozo Mariano Llorente Criado, como quinto de Castrillo de la Vega del segundo reemplazo de dicho año, expresando en ella el funcionario que pusiera el testimonio, como así bien quien le entregó ante la Comision y la fecha en que se hiciera la primera entrega de mencionado mozo, y se acordó contestar remitiéndole la certificacion que pide de lo que resulte sobre los expresados antecedentes, añadiendo que no sabe la Comision quien fué el que presentó el testimonio ó certificado mencionado en dicho oficio, por no constar dicha circunstancia en el expediente de su razon.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de La Vid de Bureba haciendo una consulta sobre alistamiento para el próximo reemplazo, se acordó contestar que no puede esta Comision evacuarla por estar llamada á resolver en apelacion las reclamaciones que puedan suscitarse sobre dicho asunto.

Se acordó que pase á la Administracion económica de esta provincia la instancia de D. Cirilo Martinez, residente en Melgar de Fernamental, quejándose contra la cuota de repartimiento que le ha sido impuesta por razon de consumos.

Se acordó que pase al Sr. Gobernador para la resolucion que corresponda, con arreglo á las atribuciones que le confiere la ley de 16 de Diciembre último, el expediente instruido á instancia de D. Lorenzo Andrés, Secretario del Ayuntamiento de San Millan de Lara, pidiendo que se obligue á

dicha corporacion á que le satisfaga lo que le adeuda como Secretario que ha sido de aquella corporacion.

Igual resolucion se adoptó respecto del oficio del Alcalde de Quintanilla San García participando que el de Quintanalaranco no distribuye las papeletas de conminacion que le dirige para pago de cuotas provinciales.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Quintana Martin Galindez, dirigido al Sr. Gobernador, remitiendo adjunta el acta del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento en 16 del mes actual, en que se expresan las razones por las cuales considera conveniente que continúe como único Colegio electoral de aquel distrito municipal el de la cabeza del mismo, que es Quintana Martin Galindez, la Comision acuerda informar que, atendidas dichas razones y la ausencia de toda reclamacion sobre el particular, no encuentra inconveniente en que se acceda á lo pretendido por el Ayuntamiento.

Así bien se acordó informar en sentido favorable á la reduccion acordada por el Ayuntamiento de Briviesca á dos Colegios electorales de los tres en que se hallaba dividido aquel distrito municipal, fundada en las razones que se expresan en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, y en particular la de la reduccion extraordinaria hecha en el número de los electores por la ley de 16 de Diciembre último.

Dióse cuenta del recurso de apelacion interpuesto por Pablo Hernando vecino de Tablada del Rudron contra el fallo de aquel Ayuntamiento que le ha excluido del derecho de elector de aquel distrito municipal; y resultando que la fecha de dicha apelacion es la de 15 del mes actual, siendo así que el dia 12 espiró el plazo fijado por el decreto de 16 de Diciembre último para que esta Comision decidiera reclamaciones de esta especie, se acordó no haber lugar á resolver sobre el recurso interpuesto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 20 de Enero de 1877. = El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision provincial en union con los Sres. Diputados de la Capital el dia 23 de Enero de 1877.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Casaviella, Bustillo, Jalon (D. Felipe), Diaz, Ontoria, Ruiz

Oria, Huidobro, Cuesta, Martinez (Don Indalecio), Nieto, Puig y Gallo (Don Luis), con el objeto de acordar lo que corresponda acerca del informe pedido á la Corporacion provincial por el Gobierno de S. M. sobre la division en distritos para la eleccion de Diputados provinciales de los partidos judiciales de Burgos, Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Aranda, Sedano, Villadiego y Villarcayo, dióse lectura de la Real orden de 16 del actual en que se determina que con arreglo á la disposicion 1.ª del art. 2.ª de la ley de 16 de Diciembre último el Gobernador de la provincia, oyendo á la Diputacion, ó á la Comision provincial si aquella no estuviese reunida, proponga la division expresada de los ocho partidos que quedan mencionados, por ser los únicos que sufren modificacion en el número de distritos en que se hallan divididos por el decreto de 29 de Setiembre de 1870, de modo que el partido judicial de Burgos que tenia ocho distritos queda reducido á tres, así como los de Aranda, Briviesca y Lerma que tenían cuatro, y el de Villarcayo que tenia siete, y á dos los de Castrogeriz y Villadiego que tenían tres, quedando los de Belorado, Miranda y Roa con los dos que tenían anteriormente en la misma forma en que se hallaban por el decreto antes mencionado, y el de Salas de los Infantes con los tres en que estaba dividido, y asignándose tambien dos distritos al partido de Sedano que no existia en la fecha de la publicacion del repetido decreto, hallándose entonces distribuidos los pueblos que hoy le forman entre los partidos de Villarcayo, Villadiego, Burgos y Briviesca.

Abierta discusion, en la que tomaron parte los Sres. Ruiz Oria, Gallo (Don Luis), Nieto y Casaviella, se pasó á leer los dictámenes de los Ponentes, y se aprobó sin discusion la division del partido de Aranda propuesta por el Sr. D. Felipe Jalon, la del de Burgos propuesta por el Sr. Zumárraga, la del de Villadiego propuesta por el Sr. Aparicio, la del de Sedano propuesta por el Sr. Diaz (D. Gregorio), y la del de Lerma propuesta por el Sr. Casaviella.

Dada asimismo cuenta del proyecto de division del partido de Briviesca presentado por el Ponente Sr. Ontoria, así como de las observaciones remitidas por el Diputado Sr. D. Carlos Mallaina; y oidas las explicaciones dadas por el Sr. Ontoria, se aprobó la division propuesta por el mismo.

Dióse lectura al proyecto de division del partido de Castrogeriz presentado por el Ponente Sr. Castrillo, y los

Sres. Gallo D. Luis y Ontoria hicieron presente la conveniencia de modificarle, uniendo al distrito de Castrogeriz los pueblos de Villasilos, Villaveta é Itero del Castillo, que en dicho proyecto formaban parte del distrito de Melgar y á este último el pueblo de Villсандино que en el proyecto figuraba formando parte del de Castrogeriz.

El Sr. Casaviella defendió el proyecto presentado por el Sr. Castrillo.

Puesto á votacion, se acordó aprobar dicho proyecto con las modificaciones indicadas por los Sres. Gallo y Ontoria.

Leido el proyecto de division en tres distritos del partido de Villarcayo formado por el Sr. Bustillo, le impugnó el Sr. Oria manifestando que á su juicio la cabeza del tercer distrito que se proponía debía ser, no Villante de Montija, sino Villasana de Mena, quedando aprobado dicho proyecto con esta modificacion.

Y se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 23 de Enero de 1877.—El Vicepresidente interino, Alberto Aparicio.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Enero de 1877.

Fue abierta á las once de la mañana por el Sr. D. Alberto Aparicio, Vicepresidente accidental, con asistencia de los Sres. Casaviella y Bustillo, procediéndose á la resolucion de incidencias en la forma que á continuacion se expresa:

Canicosa.—Segundo reemplazo de 1875.—Lino Lázaro Alonso, núm. 1, procedente del primer reemplazo del mismo año, fue declarado exento como corto de talla por el Ayuntamiento, sin reclamacion: comparece en este acto para la revision de dicho fallo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 88 de la ley de reemplazos; y considerando que no hay méritos para suponer fraude por parte de la corporacion municipal al fijar á dicho mozo la talla de un metro quinientos milímetros, la Comision ratifica el fallo del Ayuntamiento y declara en su consecuencia exento del servicio militar á referido Lino Lázaro Alonso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las once y media de la mañana.

Burgos 24 de Enero de 1877.—El Vicepresidente interino, Alberto Aparicio.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de Melgar de Fernamental.

D. Moisés Montero Juarez, Secretario del Juzgado municipal de esta de Melgar de Fernamental y su distrito, en la provincia de Burgos,

Certifico: que en este Juzgado se ha seguido y sustanciado juicio verbal en rebeldía á instancia de Doña Maria Santos Martin, viuda de D. Andrés Martin de esta vecindad, contra D. Benito Ibañez, domicilio en Torre de los Molinos, en el cual se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Melgar de Fernamental, á siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete, el Sr. D. Valeriano Ceballos, Juez municipal de la misma, habiendo examinado el anterior juicio verbal, en el que es parte demandante Doña Maria Santos Martin de esta vecindad, viuda de D. Andrés Martin, seguido en rebeldía contra D. Benito Ibañez domiciliado en Torre de los Molinos por su no comparecencia, y ante mí, el Secretario, dijo:

Primero. Resultando que la demandante Doña Maria Santos Martin reclama del demandado D. Benito Ibañez cincuenta y tres pesetas, procedentes de géneros llevados de su comercio:

Segundo. Resultando no haberse presentado el demandado D. Benito á contestar en juicio lo que á su derecho viere convenirle, no obstante que la citacion se hizo en forma:

Primero. Considerando que su falta de presentacion sin haber excepcionado justa causa induce á creer no asistirle ningun derecho:

Segundo. Considerando que la demandante ha justificado bien y cumplidamente su reclamacion por medio de carta presentada, fecha catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, la cual queda unida al de su referencia á condicion de reintegrarse,

Dicho Sr. falla: que debía condenar y condenaba al demandado D. Benito Ibañez, vecino de Torre de los Molinos, en la provincia de Palencia, partido judicial de Carrion de los Condes, y de oficio molinero, á que pague á la demandante Doña Maria Santos Martin de esta vecindad la cantidad de cincuenta y tres pesetas, más las costas causadas. Hágase saber esta sentencia en los estrados del tribunal en la forma prescrita en el artículo mil ciento ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, mandando se publique en

el Boletin oficial de la provincia, pues por esta, que preveyó, así lo manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Valeriano Ceballos.—Moisés Montero Juarez, Secretario.

La anterior sentencia corresponde exáctamente con su original, á que me remito. Y en cumplimiento de lo man-

dado, y para que tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de la provincia expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Melgar de Fernamental y Junio nueve de mil ochocientos setenta y siete. — Moisés Montero Juarez.—V.º B.º.—Valeriano Ceballos.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Tarifa oficial	De arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	553,66	16,17	569,83
• Matadero.....	576,36	•	576,36
• Ferro-carril.....	862,89	23,91	886,80
• Santander.....	8,50	37,77	46,27
• Madrid.....	149,43	12,91	162,34
• Francia.....	33,25	64,97	98,22
• San Pedro.....	15	15,23	30,23
• Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	2199 09	170 96	2370 05

Burgos 3 de Julio de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, Sorribas.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargo sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Tarifa oficial	De arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	433,50	1,08	434,58
• Matadero.....	463,38	•	463,38
• Ferro-carril.....	22,45	10,55	33
• Santander.....	4,98	13,50	18,48
• Madrid.....	13,47	4,27	17,74
• Francia.....	6,24	43 05	49,27
• San Pedro.....	7,56	6,34	13,90
• Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	931 18	78 77	1030 35

Burgos 4 de Julio de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, Sorribas.

Anuncios particulares.

AVISO.

El Dr. GOÑI, especialista en las enfermedades de las vias urinarias, se vé obligado á dejar los numerosos enfermos que acuden á su consulta, por haber sido llamado con urgencia por una distinguida familia de Vitoria para asistir á un enfermo de mucha gravedad.

Cuando regrese á esta Ciudad lo anunciará al público nuevamente.

Galgo extraviado.

La persona que haya recogido un galgo blanco, de buena alzada, buena presencia, cabeza grande, orejas pandas y delicadas, con una marca en un costillar de una postema, y que desapareció de la Llana de Afuera de esta Ciudad el dia 3 del actual, dará aviso á Antonio Maté en dicha calle, número 10, quien gratificará.

Pollina extraviada.

La persona que haya encontrado una pollina parda, ya cerrada, con aparejo, que se extravió el dia 2 del corriente de la posada del Corralejo en esta Ciudad, dará razon en la calle de Lain-Calvo, número 31, Paragüeria de Tajadura.

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 4 de Julio de 1877.

Barómetro..	9 ^h m. A=692 0
	3 ^h t. A=690,6
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=21 4.
	ter. hum.=18 6.
Temperaturas.....	3 ^h t. ter. seco=28,0.
	ter. hum.=23 4.
Direccion del viento.....	Max. sol=44,9
	sombra=29,0.
Min. sombra=8,5.	reflector=5,8.
	9 ^h m.=NE
3 ^h t.=O	